

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 616
RADICACION 2023-00221-00
Ejecutivo Singular

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Trujillo valle, Diciembre doce (12) del dos mil veintitrés (2023).

El abogado ANDERSSON CHARRY PALMA, apoderado de la COOPERATIVA MULTIACTIVA SOLUNICOOP distinguida con el NIT 901345910-7-entidad demandante dentro del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en contra del señor JOSE FRANCISCO AZCUNTAR DERAZO, titular de la cédula de ciudadanía No. 16.590.656, radicó memorial solicitando el retiro de la demanda con los anexos.

El artículo 92 del Código General del proceso establece, que la demanda puede ser sustituida o retirada, siempre y cuando el auto que la admita no se hubiera notificado al demandado.

Vemos que en el presente caso se dan los requisitos de la norma citada en el acápite anterior, toda vez, que la demanda no ha sido admitida y por consiguiente tampoco notificada a la parte contraria, ni medidas ejecutadas, siendo viable por ello, acceder a la petición que eleva la parte actora, quien tiene las facultades para formularla, ordenando la devolución de los anexos y la cancelación de su radicación en los libros correspondientes.

Por lo brevemente expuesto, El Juzgado

RESUELVE

1°. ACCEDER al retiro de la demanda en comento, como lo solicita la parte demandante,, al encontrarse reunidos los requisitos del artículo 92 del Código General del proceso.

2°. DEVOLVER a la parte interesada los anexos sin desgloses.

3°. ORDENAR la cancelación de la radicación en los libros correspondientes y el archivo de este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

[Faint handwritten signature]



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 126

Hoy, diciembre 15 de 2023 se notifica el Auto
No. 616 de diciembre 12 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Diciembre 18 y 19 de 2023
Enero 11 de 2024 (20/12/23 al 10/01/2024 (Vacancia Judicial)